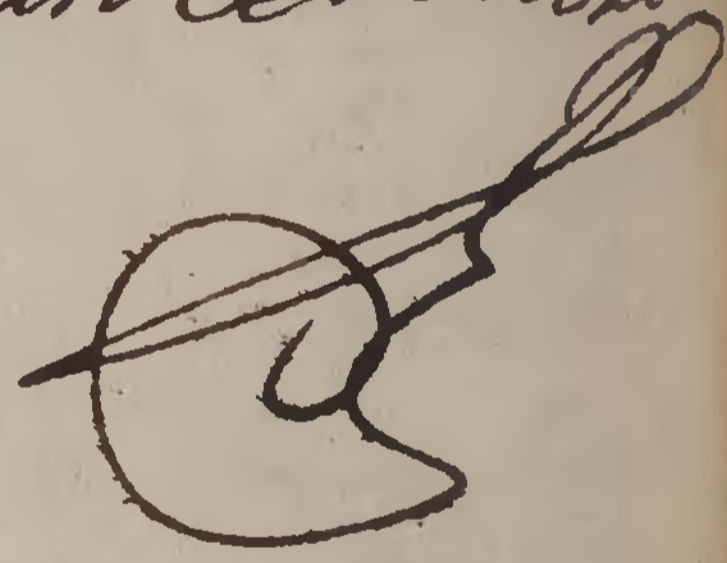


à otra nulidad que le incapacite servir el
do Oficio. Lo prevengo à Vms. para que con
cando à el citado Ayuntamiento por Cedula
ante diem con expresion del efecto para que
ès, informen sus Capitulares con toda especiali-
dad en Xaron de lo Rexido; y en esta forma
con feè que de todo hà de dàr el Escrivano
mismo Ayuntamiento, Remitan Vms. à
mis manos el expresado Informe cerrado
y Sellado para dàr Cuenta à la Camara. De
os que. à Vms. m. d. Madrid 20. de Julio

1777.

Juan Juan de la Cruz




Alcaldes Ordinarios de la Villa de Mazarrón.